

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE VALORES

Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores que celebran, por una parte, **VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.** (en lo sucesivo "**VERUM**"), representada en este acto por el señor Roberto Guerra Guajardo, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, el **MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** (en lo sucesivo el "**Municipio de Monterrey**"), representado en este acto por C. José Antonio Gómez Villarreal, en su calidad de Director de Asuntos Jurídicos, al C.P. Rafael Serna Sánchez en su calidad de Secretario de Finanzas y Administración, y de la c. Miriam Moreno Rojas en su calidad de Directora de Egresos, a quienes cuando actúen conjuntamente se les denominara "**Las partes**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERA. DECLARACIONES

1.1. De Verum. Declara VERUM lo siguiente:

- (a) Es una sociedad anónima promotora de inversión debidamente constituida y existente, según consta en la póliza 3,865 del 13 de septiembre de 2010, otorgada ante el licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Corredor Público 65 de la Plaza de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ciudad de México bajo el folio mercantil número 427334, el 29 de noviembre de 2010.
- (b) Por escritura 39,740 del 20 de enero de 2012, otorgada ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público 246 del Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ciudad de México bajo el folio mercantil número 427334, el 25 de abril de 2012, la **VERUM** adoptó la denominación "**VERUM, Calificadora de Valores, SAPI. de CV.**", y modificó sus estatutos sociales, adoptando el objeto social propio de institución calificadora de valores.
- (c) Mediante Oficio 210-240/2010 del 9 de diciembre de 2011, relativo al Expediente CNBV.312.211.12 (5988), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó a VERUM para organizarse y operar como una institución calificadora de valores, y mediante Oficio 151-7541-2012 del 14 de agosto de 2012, dicha Comisión la autorizó para iniciar operaciones.
- (d) Su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es VCV100913H70.
- (e) Su representante, el señor Roberto Guerra Guajardo, cuenta con plenas facultades para representarla, según éstas constan en el instrumento público número 541 de fecha 3 de junio de 2016, pasada ante la fe del licenciado Juan Carlos Sánchez Márquez, Corredor Público número 84 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 427,334 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 23 de septiembre de 2016.

1.2. Del Municipio de Monterrey. Declara el **Municipio de Monterrey** lo siguiente:

- (a) Es una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado la base de la división territorial, política y administrativa del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en los artículos 165 y 166 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- (b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar en presente Contrato.
- (c) Su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es MCM610101PT2.
- (d) Que para los efectos de la Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores manifiesta que no participa de manera directa o indirecta en el capital social de VERUM.
- (e) Que el fin por el cual se desea obtener esta calificación es conocer la calidad crediticia del **Municipio de Monterrey**, así como de diferentes créditos bancarios.
- (f) El cliente cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones que se contraen en este instrumento, las cuales se encuentran autorizadas por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM23183011-A.

SEGUNDA. SERVICIOS

2.1. **Los servicios.** VERUM prestará al **Municipio de Monterrey** servicios consistentes en el estudio, análisis, opinión y evaluación sobre los servicios que se describe en el Anexo I. VERUM producirá el dictamen que contengan la calificación de calidad crediticia (la "Calificación"), que su Comité de Calificación otorgue al **Municipio de Monterrey** con el objetivo de que dicha **Calificación** sea divulgada al público; según se detalla en Anexo I que se integra al presente Contrato para formar parte de este (en lo sucesivo los "Servicios").

Las partes podrán pactar la prestación de servicios adicionales a los referidos en el Anexo I sin necesidad de celebrar nuevo contrato, mediante la suscripción de uno o más anexos que hagan referencia al presente Contrato, en cuyo caso el presente Contrato regirá las relaciones entre las partes con referencia a tales servicios adicionales.

2.2. **Metodología.** VERUM prestará los **Servicios** de conformidad con lo señalado en el Contrato, en el entendimiento de que los procesos de calificación que formen parte de los **Servicios** serán llevados al cabo de conformidad con las políticas, criterios, procesos y metodologías diseñadas y desarrolladas por VERUM (en lo sucesivo la "Metodología de VERUM").

2.3. **Información requerida.** A efecto de que VERUM esté en condiciones de prestar los **Servicios** y otorgar la **Calificación** objeto de este Contrato, así como de dar seguimiento a dicha **Calificación**, el **Municipio de Monterrey** se obliga a entregarle toda aquella información, documentación y materiales a que se refiere el Anexo II que se integra a este Contrato para formar parte del mismo, en los plazos y forma que se señalan en dicho anexo.

VERUM se reserva el derecho de solicitar al **Municipio de Monterrey** información adicional a la que establece el Anexo II cuando así lo juzgue conveniente o necesario, a efecto de estar en condiciones de prestar los **Servicios** y otorgar y dar seguimiento a la **Calificación**, y el **Municipio de Monterrey** se obliga a entregar dicha información adicional en los plazos y forma que se señala en dicho anexo.

VERUM no tendrá obligación de validar o auditar la información que le haya sido proporcionada por el **Municipio de Monterrey**, por lo que no adquirirá responsabilidad alguna frente al **Municipio de Monterrey** o frente a terceros por la prestación de los **Servicios** en caso de que dicha información no sea íntegra, verídica o vigente.

En caso de que el **Municipio de Monterrey** no proporcione la información requerida en los términos anteriores, **VERUM** no podrá dar seguimiento al dictamen y **Calificación** otorgada, por lo que deberá revelar tal situación en su sitio de Internet.

- 2.4. **Autorizados.** El **Municipio de Monterrey** notificará a **VERUM** el nombre de las personas autorizadas para (i) proporcionar la información a que se refiere la *Cláusula 2.3.* inmediata anterior, así como a coordinar reuniones y entrevistas entre personal del **Municipio de Monterrey** y de **VERUM** para la entrega y explicación de dicha información; (ii) recibir la **Calificación** otorgada con motivo de la prestación de los **Servicios**; y (iii) recibir cualquier notificación relativa a los **Servicios**.

El **Municipio de Monterrey** podrá revocar dicha autorización y emitir nuevas autorizaciones en cualquier momento, mediante notificación escrita a **VERUM** realizada en los términos del presente Contrato.

- 2.5. **La calificación.** Dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido del **Municipio de Monterrey** la información, documentación y materiales completos a que se refiere la *Cláusula 2.3* anterior, **VERUM** preparará un dictamen con los resultados derivados de la prestación de los **Servicios**, mismo que contendrá la **Calificación** de que se trate. **VERUM** detallará en su reporte los elementos bajo los cuales se fundamentó la **Calificación**.

VERUM anunciará y proporcionará información sobre la **Calificación** en los términos que señalan las leyes aplicables, incluyendo las *Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores* emitidas por la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*. Sin perjuicio de lo anterior, **VERUM** divulgará o hará del conocimiento del público a través de medios electrónicos de comunicación la **Calificación**, junto con el detalle de los elementos principales en que la haya fundamentado, y asimismo publicará este reporte en su sitio de Internet. La **Calificación** otorgada por **VERUM** será inapelable.

VERUM presentará al **Municipio de Monterrey**, previo a su entrega o en su caso publicación, la **Calificación** asignada y el reporte que incluye los fundamentos que determinaron dicha **Calificación** para su revisión. **VERUM** establece como mecanismo lo estipulado en las cláusulas 2.3, 2.4 y 6.2 del presente contrato, para que el **Municipio de Monterrey** formule cualquier aclaración que conduzca a una mayor precisión en la calificación otorgada, conforme a lo previsto en la cláusula Quinta, fracción V, tercer párrafo, de las *Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores* emitidas por la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*. Si al revisar el reporte el **Municipio de Monterrey** considera que existe información relevante nueva, es decir, que no existía o no se había hecho del conocimiento de **VERUM** al momento en que **Municipio de Monterrey** presentó a **VERUM** la información necesaria para la prestación de los **Servicios**, y que esta pudiera tener un impacto sobre la **Calificación** otorgada, deberá aportarla dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que **VERUM** le haya notificado, en los términos anteriores, la **Calificación** asignada y el reporte con los fundamentos de la **Calificación**. Dicho plazo podrá ser prorrogado por uno igual si la naturaleza y volumen de la información de que se trate así lo amerita. **VERUM** considerará la información nueva que le presente **Municipio de Monterrey** y determinará si la **Calificación** otorgada se mantiene o amerita ser modificada. Lo anterior no deberá interpretarse, bajo ningún motivo, como un derecho de **Municipio de Monterrey** para negociar, aprobar o autorizar de manera previa la **Calificación**.

El **Municipio de Monterrey** reconoce que los **Servicios** no son de asesoría, y que **VERUM** no actúa en forma alguna como asesora del **Municipio de Monterrey**, por lo que en caso de que el **Municipio de Monterrey** adopte cualquier decisión o acción basada en la **Calificación**, será el único responsable de dicha decisión o acción.

Adicionalmente, el **Municipio de Monterrey** reconoce que cualquier **Calificación** emitida con motivo de la prestación de los **Servicios**, representará la opinión y juicio de **VERUM** obtenido conforme a la **Metodología de VERUM**. En tal virtud, el **Municipio de Monterrey** acepta que ninguna **Calificación** emitida por **VERUM** deberá ser interpretada como el otorgamiento de garantía alguna, ni como elemento que asegure que determinada operación financiera, comercial o de cualquier otra naturaleza, inclusive cualquier emisión de valores, podrá darse o ser exitosa.

VERUM no incurrirá en responsabilidad alguna frente al **Municipio de Monterrey** o frente a terceros cuando al revisar la calidad crediticia de los valores de que se trate, de conformidad con la **Metodología de VERUM**, modifique, a la alza o a la baja, una **Calificación**. En todo caso, **VERUM**, al publicar o anunciar una determinada **Calificación**, indicará que la bondad del valor o la solvencia del emisor podrá verse modificada, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja, la **Calificación**, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de **VERUM**, ya sea frente al **Municipio de Monterrey** o frente a terceros.

Cualquier **Calificación**, inicial o de seguimiento, podrá ser suspendida o retirada por **VERUM** sin responsabilidad alguna frente al **Municipio de Monterrey** o frente a cualquier tercero, en los siguientes casos: (a) que el **Municipio de Monterrey** se abstenga de entregarle oportunamente la información necesaria para la realización de los análisis y estudios correspondientes; (b) que la información que presente el **Municipio de Monterrey** no sea íntegra, veraz o vigente; (c) que el **Municipio de Monterrey** incumpla o caiga en mora respecto del pago de los honorarios y demás conceptos pagaderos a **VERUM** en relación con la prestación de los **Servicios**; o (d) que el **Municipio de Monterrey** incumpla con cualquier otra obligación de las pactadas en el Contrato.

VERUM hará del conocimiento de la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* y del público inversionista que ha retirado o suspendido la **Calificación** respectiva, informando las causas que motivaron a **VERUM** a tomar dicha acción. Esta información se divulgará a través de los mismos medios de comunicación utilizados para dar a conocer la **Calificación**, de acuerdo con la normatividad aplicable y atendiendo a la naturaleza del asunto.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN

- 3.1. **Honorarios.** El **Municipio de Monterrey** se obliga a pagar a **VERUM** honorarios por **Servicios** prestados, en los términos y condiciones que se establecen en el Anexo I anteriormente referido. Los honorarios pagaderos por el **Municipio de Monterrey** a **VERUM** causarán el impuesto al valor agregado en los términos de la ley aplicable.
- 3.2. **Reembolso de gastos.** El **Municipio de Monterrey** reembolsará a **VERUM** los gastos de viaje y estancia fuera de cualquiera de las ciudades de México y Monterrey que incurra el personal que **VERUM** disponga para la prestación de los **Servicios**, más el correspondiente impuesto al valor agregado correspondiente. Dichos gastos deberán ser razonables y previamente aprobados por el **Municipio de Monterrey**.

- 3.3. **Factura.** Contra cada pago de honorarios y reembolso de gastos, VERUM entregará al Municipio de Monterrey una factura que cumpla con la totalidad de los requisitos fiscales establecidos en la legislación aplicable.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

- 4.1. **Obligación de confidencialidad.** VERUM mantendrá secreta y confidencial toda la información referente al Municipio de Monterrey, incluyendo la información relativa a los Servicios y toda aquella que con carácter de confidencial haya sido expresamente revelada a VERUM (en lo sucesivo la "**Información Confidencial**"), por lo que se abstendrá de divulgarla a cualquier tercero, de reproducirla, o de hacer uso de ella para beneficio propio, excepto en la medida en que sea necesario para la prestación de los Servicios.

En caso de que, en los términos del segundo párrafo de la *Cláusula 2.5* anterior, VERUM haya comunicado al Municipio de Monterrey la **Calificación** asignada y el reporte con los fundamentos de la **Calificación**, el Municipio de Monterrey podrá señalar e informar a VERUM la información contenida en dicha **Calificación** y reporte que deba ser considerada como **Información Confidencial**, a efecto de que no se divulgue.

- 4.2. **Excepciones.** No será considerada como **Información Confidencial** la propia **Calificación** que VERUM otorgue, así como tampoco aquellos elementos principales en que VERUM fundamente dicha **Calificación** y que deban formar parte de la publicación que VERUM realice con respecto a la misma.

Asimismo, VERUM no estará obligada a mantener secrecía y confidencialidad con respecto a cualquier tipo de información, en los siguientes casos: (a) cuando la información de que se trate sea del dominio público; (b) cuando exista orden judicial que así lo exija; (c) cuando se trate de información que deba ser revelada en términos de las leyes aplicables, incluyendo las *Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores* emitidas por la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; y (d) cuando se trate de información que deba ser revelada a la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*.

- 4.3. **Plazo de la confidencialidad.** La obligación de confidencialidad aquí establecida estará vigente a partir de la fecha del presente Contrato y hasta un año después de la fecha de emisión de la **Calificación** o, en su caso, de cualquier ampliación o actualización a ésta.

QUINTA. VIGENCIA

- 5.1. **Vigencia; terminación anticipada.** El presente Contrato se mantendrá en pleno vigor y efecto por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de firma; pudiendo cualquier parte darlo por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito a la otra, dado con cuando menos **quince días hábiles** de anticipación; en el entendimiento de que la terminación anticipada del presente Contrato no relevará al Municipio de Monterrey del pago de honorarios o gastos a favor de VERUM que se hayan devengado o incurrido con anterioridad a la fecha de terminación.

- 5.2. **Terminación por incumplimiento.** En caso de incumplimiento total o parcial por cualquiera de las partes a sus obligaciones, la parte afectada podrá terminar el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación por escrito a la otra parte, si dicho incumplimiento no se subsana dentro de un plazo de **quince días naturales** a partir de la fecha en que la parte afectada notifique a la otra dicho incumplimiento.

- 6.1. **Calificación de otras instituciones calificadoras de valores.** En adición a lo manifestado por el **Municipio de Monterrey** manifiesta que: (i) por lo menos durante los dos meses previos a la celebración del presente Contrato, no ha recibido de otra *institución calificadora de valores* calificación alguna sobre el mismo objeto al que se refiere el presente Contrato; y (ii) no participa de manera directa o indirecta en el capital social de **VERUM**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en las referidas *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores*, el **Municipio de Monterrey** se obliga a informar a **VERUM**, contra la entrega de cualquier **Calificaciones** que sea emitida conforme a este Contrato, si durante los **dos meses** previos a la fecha de su emisión recibió de otra *institución calificadora de valores* calificaciones alguna sobre el mismo objeto al que se refiere el presente Contrato y, en su caso, el nombre de dicha *institución calificadora de valores* y la calificaciones otorgada por ésta.

- 6.2. **Notificaciones; domicilios.** Todas las notificaciones y avisos entre las partes conforme al presente Contrato deberán realizarse por escrito y entregadas personalmente en los siguientes domicilios convencionales:

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, SAPI. DE CV.
Amores 707 PH1
Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México C.P. 03100
Atención: Roberto Guerra Guajardo

MUNICIPIO DE MONTERREY
Zaragoza Sur S/N,
Colonia Centro, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo
León C.P.64000
Atención: Rafael Serna Sánchez

- 6.3. **Límites a la responsabilidad.** El **Municipio de Monterrey** está de acuerdo en que **VERUM** (incluyendo a sus accionistas, consejeros, representantes, apoderados y empleados) no incurrirá en responsabilidad alguna frente al **Municipio de Monterrey** o frente a terceros por daños relacionados con los **Servicios** o con la **Calificación**, por una cantidad mayor al monto de los honorarios efectivamente pagados por el **Municipio de Monterrey** a **VERUM** conforme al presente Contrato, salvo en caso de que, por virtud de resolución judicial definitiva y que haya causado estado, se determine que dicha responsabilidad deriva de negligencia o dolo por parte de **VERUM**. El **Municipio de Monterrey** asimismo está de acuerdo en que **VERUM** (incluyendo a sus accionistas, consejeros, representantes, apoderados y empleados) en ningún caso asumirán responsabilidad alguna frente al **Municipio de Monterrey** o frente a terceros por perjuicios relacionados con los **Servicios** o con la **Calificación**, incluyendo dentro de dicho concepto de perjuicios, daños indirectos, daños consecuentes, pérdida de ganancias, interrupción de actividades, daños punitivos o cualquier daño o perjuicio equivalente a los anteriores.
- 6.4. **Modificaciones.** Cualquier modificación al presente Contrato, para ser válida, deberá constar por escrito firmado por los representantes legales o apoderados de las partes.
- 6.5. **Cesión.** Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato.
- 6.6. **Indivisibilidad.** El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes respecto del objeto materia del mismo, y sustituyen a cualquier otro entendimiento verbal o por escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

6.7. **Leyes Aplicables; Jurisdicción.** El presente Contrato se regirá por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, para cualquier controversia, disputa o reclamación entre las partes en relación con el presente Contrato, éstas se someten expresamente a los tribunales competentes en Monterrey, Nuevo León, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier motivo.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato el día 1º de marzo de 2023.

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.



Roberto Guerra Guajardo
Representante Legal

MUNICIPIO DE MONTERREY


Por: _____
Lic. José Antonio Gómez Villarreal
Director de Asuntos Jurídicos y Represente Legal



C.P. Rafael Serna Sánchez
Secretario de Finanzas y Administración



C.P. Miriam Moreno Rojas
Directora de Egresos

ANEXO I
SERVICIOS; HONORARIOS

S:FA-091-2023

El presente Anexo I forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores del 1º de marzo de 2023 (en lo sucesivo el "Contrato") celebrado entre VERUM y el **Municipio de Monterrey**. Los términos que aparecen en este Anexo I con mayúscula inicial o mayúsculas compactas tendrán el significado que se les atribuye en este Anexo I o en el Contrato.

1. Servicios.

VERUM llevará a cabo el análisis de la información que reciba y los estudios necesarios que resultará en el otorgamiento de las calificaciones que se enlistan a continuación (las "Calificaciones"):

1. Calidad crediticia del Municipio de Monterrey.
2. Calidad crediticia de un crédito bancario con y sin GPO contratado con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto inicial de hasta \$839,860,000 (Ochocientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
3. Calidad crediticia de un crédito bancario con y sin GPO contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto inicial de hasta \$1,160,000,000 (Mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, VERUM dará seguimiento periódico a las Calificaciones de acuerdo con la **Metodología de VERUM**.

2. Honorarios.

El **Municipio de Monterrey** se obliga a pagar a VERUM los siguientes honorarios por los **Servicios** prestados:

- (a) El **Municipio de Monterrey** se obliga a pagar a VERUM por las Calificaciones iniciales las siguientes cantidades:

Calificación	Tarifa inicial
Calidad crediticia del Municipio de Monterrey.	\$90,000 M.N. (Más IVA) (Noventa mil pesos 00/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente)
Calidad crediticia de un crédito bancario con y sin GPO contratado con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto inicial de hasta \$839,860,000 (Ochocientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).	\$120,000 M.N. (Más IVA) (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente)
Calidad crediticia de un crédito bancario con y sin GPO contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto inicial de hasta \$1,160,000,000 (Mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	\$120,000 M.N. (Más IVA) (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente)

Las tarifas deben ser cubiertas a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de las calificaciones correspondientes al **Municipio de Monterrey** por parte de VERUM.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo I. Servicios; Honorarios, del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores de fecha 1º de marzo de 2023.

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.



Roberto Guerra Guajardo
Representante Legal

MUNICIPIO DE MONTERREY

Por: 

Lic. José Antonio Gómez Villarreal
Director de Asuntos Jurídicos y representante legal



C.P. Rafael Serna Sánchez
Secretario de Finanzas y Administración



C.P. Miriam Moreno Rojas
Directora de Egresos

ANEXO II
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El presente Anexo II forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores del 1º de marzo de 2023 (en lo sucesivo el "Contrato") celebrado entre VERUM y el **Municipio de Monterrey**. Los términos que aparecen en este Anexo II con mayúscula inicial o mayúsculas compactas tendrán el significado que se les atribuye en este Anexo II o en el Contrato.

A. INFORMACIÓN INICIAL

La información que se detalla a continuación se considera básica. Parte de ella podrá omitirse, si para su caso particular no fuera aplicable.

El **Municipio de Monterrey** deberá entregar a VERUM dicha información en un plazo de **treinta días hábiles** a partir de la fecha de firma del Contrato. El plazo previsto para que VERUM entregue la **Calificación** no comenzará a computarse sino hasta que **Municipio de Monterrey** haya entregado dicha información completa, junto con aquella otra adicional que VERUM le haya solicitado.

1. Administración/ Organización

La descripción de la Entidad Federativa en cuanto a su localización geográfica, responsabilidades y servicios que está obligada a proveer a la comunidad, proporciona una base para analizar la deuda pública de la entidad, así como las actividades de financiamiento relacionadas y la administración de dicha deuda

- a) Servicios Gubernamentales – Descripción de los servicios que prestan las diferentes áreas del Poder Ejecutivo (servicios públicos, educación, administración de justicia, seguridad, infraestructura, etc.

Organismos Públicos Descentralizados y empresas de participación estatal.

- Enlistar todos aquellos localizados en la Entidad
- Detallar las actividades características de los principales

- b) Servicios concesionados a entidades privadas, servicios con aportaciones ciudadanas.

- c) Estructura Administrativa del Poder Ejecutivo.

- d) Empleados Públicos – Planta y tipo de estructura laboral, personal activo y jubilado, sistemas de compensación, sindicatos, e historia de relación laboral.

2. Economía

El análisis de la situación económica en el Estado es fundamental para analizar el comportamiento de las finanzas y de la deuda pública; ya que en última instancia, el objetivo fundamental de estas es incrementar el bienestar económico y social de la Entidad

- a) Actividad Económica (Puntos a discutir).

1. Principales Actividades Económicas y comportamiento del PIB estatal, dinamismo durante los últimos años y perspectivas.
2. Desarrollo de las exportaciones e importaciones y su comportamiento en los últimos años, principales productos importados y exportados, valor de las importaciones y exportaciones.
3. Comportamiento de la inversión nacional y extranjera durante los últimos años.
4. Principales industrias y empresas (nacionales y extranjeras) con presencia en la entidad.
5. Mapa de la regionalización económica del Estado, especificando las principales actividades económicas desarrolladas en cada región, así como las características de los asentamientos humanos establecidos en dichas zonas.

- b) Infraestructura Económica.
1. Factores más importantes que influyen en la economía del Estado y su futuro desarrollo.
 2. Estado actual de los sistemas de comunicación y transporte. Descripción de principales vías de comunicación y su estado, red de carreteras, infraestructura portuaria y de aeropuertos.
 3. Principales recursos naturales en la entidad.
 4. Parques industriales.
 5. Disponibilidad de mano de obra en sus diferentes niveles de calificación.
 6. Capacidad de generación de energía eléctrica.
- c) Educación y Empleo.
1. Discusión de las tendencias observadas en los últimos años respecto a las tasas de alfabetismo, niveles de escolaridad e infraestructura educativa.
 2. Comentar sobre la evolución de las tasas de desempleo, composición del empleo por actividades económicas.
 3. Número de asegurados en el IMSS, estructura por sector.
 4. Principales generadores de empleo (industrias y empresas empleadoras más importantes, principales generadores de empleo durante los últimos años).
 5. Tendencias de tasas de desempleo, Estado, País (5 ó + años). Niveles estimados de subempleo
 6. Niveles relativos de salarios en comparación con la media nacional.
 7. Entorno laboral. Evolución y perspectivas.
3. Finanzas Públicas Estatales / Municipales
- a) Ingresos y Egresos.
1. Historial de Ingresos y Egresos para los últimos 5 ejercicios con base en el formato anexo.
 2. Inversión Total. Favor de detallar para los últimos 5 años, los montos de inversión realizados en el estado en base a recursos aportados por el estado y recursos aportados por la federación (obra pública, bienes muebles e inmuebles).
- b) Fuentes de Ingresos Adicionales.
1. Detalle de flujos de ingresos de entidades descentralizadas y/o concesiones.
 2. Ingresos no recurrentes y de dónde provinieron (venta de terrenos, etc.).
 3. Enlistar las diversas fuentes que pueden proveer liquidez para compensar deficiencias temporales en los flujos de operación (detallar características y términos).
- c) Organismos Descentralizados y empresas de Participación Estatal.
- Explicar la situación financiera actual de los principales organismos donde la entidad tiene otorgados avales significativos. Proporcionar los estados financieros para los últimos cinco años y detallar los apoyos financieros otorgados durante ese periodo.
- d) Contabilidad Gubernamental.
- Proporcionar copia de los siguientes documentos: Estados Financieros Auditados por Contador Público Independiente de reconocido prestigio es; recomendado.
4. Deuda Pública Estatal / Municipal
- a) Deuda directa y Deuda indirecta (por separado).
1. Saldos al cierre del periodo, para los últimos 5 años. Especificar por crédito, acreedor, monto, denominación (pesos, etc.), tasa de interés, frecuencia de pago de intereses, plazo, destino de los

- fondos. Para el caso de la deuda indirecta especificar el municipio u organismo descentralizado al que corresponde.
2. Descripción de garantías y/o colaterales para cada obligación, así como su registro en Deuda Pública.
 3. Estado de Conciliación de los saldos anuales de la Deuda directa en términos de: saldo inicial, más disposiciones de deuda, menos amortizaciones, igual al saldo al final del periodo.
 4. Detallar el servicio de la deuda directa, desglosada por intereses y amortizaciones.
 5. Programa (anual) de amortizaciones e intereses de la deuda directa actual, por pagar en los años subsecuentes hasta el vencimiento.
 6. Especificar las fuentes y formas de pago de los principales créditos a organismos descentralizados y a municipios.
 7. Futuros planes de endeudamiento u otorgamiento de avales y/o garantías en el financiamiento de municipios y organismos.
- b) Otras Contingencias.
1. Obligaciones actuales y futuras por pasivos no fondeados del sistema de pensiones de los trabajadores al servicio del estado. Comportamiento histórico y proyectado de la planta de trabajadores al servicio del estado (relación activos / jubilados), nomina correspondiente a diferentes plazos en el tiempo, forma en que se han venido cubriendo las pensiones (reservas, gasto corriente, etc.).
 2. Obligaciones financieras (si las hubiese) de pago contraídas por proyectos financiados por terceros y en los que coadyuva el Gobierno del Estado (carreteras de peaje, plantas de tratamiento de agua, suministro de agua potable, etc.).
- c) En caso de haber existido, comentar acerca de:
1. Cumplimiento o incumplimiento de pagos pasivos.
 2. Litigios pendientes.
5. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Estado.
- a) Ley de Pensiones.
1. Principales características.
 2. Aportaciones por ley de parte de los trabajadores (cómo porcentaje de su nómina) del estado.
 3. Comentar las principales características de reformas a la ley y/o a la administración del sistema de pensiones del estado que se tengan proyectadas.
- b) Copia del último Estudio Actuarial, que incluya lo siguiente:
1. Historial del Fondeo del Sistema de Pensiones en los últimos cinco años.
 - Aportación de los trabajadores (descuento sobre nómina)
 - Aportaciones de ley del Gobierno del Estado.
 - Aportaciones extraordinarias del Gobierno del Estado.
 2. Existencia de Reservas. Incluir su composición, tamaño, administración, entre otras.
 3. Número de trabajadores activos – Número de afiliados al ISSSTE y/o IMSS. En caso de existir, describir cómo funciona la cobertura múltiple.
 4. Proyecciones demográficas – Trabajadores activos (que estén cotizando en el sistema de pensiones estatal) y pensionados por las instituciones de seguridad social estatal.
 5. Proyecciones financieras – Nómina de activos (base para cotizar) y Nómina de pensionados (incluyendo prestaciones y gastos de administración) por las instituciones de seguridad social estatal.
 6. Balance Actuarial – Especificar supuestos: hipótesis financieras (e.g. tasa de rendimiento); Déficit actuarial (porción no fondeada), distinguiendo entre generaciones actuales y futuras.

7. Periodo de suficiencia del sistema de pensiones.

SFA-091-2023

8. Información Adicional

VERUM podrá solicitar al **Municipio de Monterrey** y **Municipio de Monterrey** estará obligado a entregar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud, cualquier información adicional que conforme a la **Metodología de VERUM** sea necesaria para emitir cualquier **Calificación** objeto del Contrato.

B. INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a cualquier **Calificación** otorgada, el **Municipio de Monterrey** se obliga a entregar a **VERUM**, dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada trimestre del calendario, la siguiente información:

- a. Cualquier información o documentación que implique una modificación a la información y documentación a que se refiere el apartado **A. INFORMACIÓN INICIAL** de este Anexo II.
- b. Cualquier otra información que se considere que por su importancia, pudiera influir en el seguimiento de la **Calificación**.
- c. **VERUM** podrá solicitar al **Municipio de Monterrey** y el **Municipio de Monterrey** estará obligado a entregar, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha solicitud, que conforme a la **Metodología de VERUM** sea necesaria para el seguimiento de cualquier **Calificación** objeto del Contrato.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente **Anexo II. Información y documentación requerida**, del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores de fecha 1º de marzo de 2023.

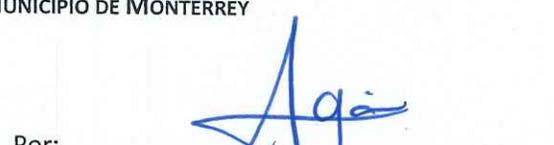
VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.

Por:

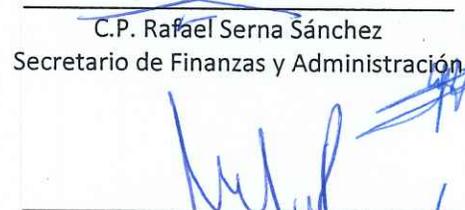

Roberto Guerra Guajardo
Representante Legal

MUNICIPIO DE MONTERREY

Por:


Lic. José Antonio Gómez Villarreal
Director de Asuntos Jurídicos y representante legal


C.P. Rafael Serna Sánchez
Secretario de Finanzas y Administración


C.P. Miriam Moreno Rojas
Directora de Egresos